**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD DE BIENESTAR SOCIAL PROGRAMADA PARA LOS SERVIDORES DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 25, NUMERAL 7ºDE LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTICULO 20 DEL DECRETO 1510 DEL 17 DE JULIO DEL 2013 Y DECRETO 1082 DE 2015.**

| | |
|---|---|
| **ENTIDAD:** | Contraloría Departamental del Guaviare |
| **FECHA:** | Agosto de 2024 |
| **TIPO DE CONTRATO:** | Prestación de servicios – Mínima cuantía |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los programas de bienestar social e incentivos para los empleados del Estado que prestan sus servicios en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal son de creación legal, toda vez que forman parte del sistema de estímulos establecido por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1567 de 1998 y del igual modo en la Ley 909 de 2004. Dichos programas están dirigidos a elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

En consecuencia, las Entidades Públicas del orden Nacional y Territorial, con autonomía administrativa, deben diseñar y poner en marcha sus respectivos programas de bienestar social e incentivos armonizando las políticas generales y las necesidades particulares e institucionales.

Es de vital importancia fortalecer el bienestar social de los funcionarios y de sus familias, como un propósito que permita proveer una mayor eficacia, eficiencia y efectividad en el desarrollo de sus funciones , mediante la creación de espacios de satisfacción y esparcimiento, orientados a la lúdica, la integración y a la recreación, siendo una de las finalidades de los programas de bienestar social, acorde con lo dispuesto en el decreto 1567 de 1988, que en su artículo 20 señala: " los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

La Contraloría del Departamento del Guaviare, es una Entidad de carácter Técnico, dotada de autonomía administrativa, presupuestal y contractual para administrar sus asuntos en términos y condiciones establecidos en la constitución, la ley, los reglamentos y las ordenanzas, Teniendo en cuenta lo anterior, la Contraloría Departamental del Guaviare formulo el programa de Bienestar Social vigencia 2024, en la cual se programó la realización de las actividades para el

segundo semestre del año, el cual se contempla en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024.

En ese orden de ideas, para dar cumplimiento al plan de bienestar social de la entidad, se tiene contemplado para el segundo semestre del presente año, la realización de una actividad de Integración programada en el mes de septiembre, para los funcionarios de planta, la cual consiste en una salida fuera del Departamento con actividades de tipo recreativo, vacacional y cultural.

Con el fin de llevar a cabo esta programación, se requiere contratar los servicios con una persona natural o jurídica, para que Preste los servicios para la realización de las jornadas de bienestar social, de los funcionarios de la Contraloría Departamental del Guaviare.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 2.1 OBJETO:

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD DE BIENESTAR SOCIAL, DE TIPO RECREATIVO, VACACIONAL, Y CULTURAL PARA LOS SERVIDORES DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE.

### 2.2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS

El objeto del presente proceso contractual está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| (F) Servicios | 90000000 | 93100000 | 93141500 | 93141506 | Actividad Bienestar Social |

Para el desarrollo del objeto contractual, se debe ofertar sobre el valor del ítem (paquete o combo) tanto en su valor unitario el cual incluye el IVA, como en su valor total. Con ello se delimitarán el alcance del mismo, esto es la prestación de los bienes y servicios de acuerdo a los siguientes ítems:

| ITEM | CARACTERISTICAS | CANTIDAD | FECHAS |
|---|---|---|---|
| 1. | **TRANSPORTE TERRESTRE:** salida de San José del Guaviare – Bogotá D.C en horas de la maña y regreso Bogotá D.C – San José del Guaviare en horas de la tarde – noche.<br>**TRANSPORTE AÉREO**: Vuelo directo en el itinerario de Bogotá – San Andrés, horario de ida que sea en hora de la mañana y el de regreso San Andrés – Bogotá en horas de la tarde. Debe ser en | 11 personas | Septiembre-Octubre |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | aerolínea reconocida y que permita llevar equipaje adicional al de mano. | | |
| 2. | **IMPUESTOS:** debe ir incluido en el valor los impuestos del tiquete, sobre el combustible, tasas aeroportuarias, tasas administrativas, impuestos hoteleros y todo aquello que se derivan del plan, tarjeta médica. | 11 personas | Septiembre-Octubre |
| 3. | **HOTEL:** El alojamiento debe tener como mínimo las siguientes características:<br>hotel cuatro estrellas o más (3 noches 4 días), debe estar ubicado cerca del mar. Se deberá alojar al grupo en un mismo lugar, por lo tanto, el hotel debe tener capacidad para la totalidad de las personas, en cómodas habitaciones con aire acondicionado, baño privado, 5 habitaciones con acomodación doble y 1 habitación individual, además las instalaciones deben contar con puntos recreativos, incluyendo gimnasio, piscinas al<br>aire libre, entre otros. El horario sugerido debe ser:<br>CHECK IN 15.00 P.M.<br>CHECK OUT 13.00 P.M. | 11 personas | Septiembre-Octubre |
| 4. | **ALIMENTACIÓN:** Debe incluir, desayuno, almuerzo y cena durante la permanencia en el hotel de los 11 funcionarios tipo Buffet. | 11 personas | Septiembre-Octubre |
| 5. | **BEBIDAS Y SNACK:** Deberá ofrecer snack en la mañana y en la tarde, los cuales deben ser variados y el servicio de bebidas ilimitado, gaseosa, agua, jugos naturales, **(No se incluye bebidas alcohólicas)** | 11 personas | Septiembre-Octubre |

## 2.3 ESPECIFICACIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

En cumplimiento al objeto del contrato a suscribir, el contratista se obliga para con la Contraloría Departamental del Guaviare prestar el servicio para el desarrollo de la actividad de bienestar institucional en el mes definido por la entidad, lo cual es para afianzar los lazos de trabajo de equipo con los funcionarios de la Contraloría Departamental del Guaviare.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el fundamentado en el estatuto general de contratación de la administración pública (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y por lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 de 2015.

El Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.", Establece: **ARTÍCULO 2.2.10.1. *Programas de estímulos***. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

**ARTÍCULO 2.2.10.2. *Beneficiarios.*** Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

1. Deportivos, recreativos y vacacionales.

2. Artísticos y culturales.

3. Promoción y prevención de la salud.

4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.

5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.

## 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA ENTIDAD.

### 4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA deberá atender las obligaciones propias para el cumplimiento cabal del Requerimiento y en especial las siguientes:

1. Prestar a la Contraloría los servicios contratados, de acuerdo con las especificaciones dadas en la invitación y demás condiciones requeridas por la entidad en los estudios previos y el contrato.
2. Realizar oportunamente la prestación del servicio dentro del plazo y las condiciones que le indique la Contraloría Departamental del Guaviare en el presente proceso.
3. Garantizar la calidad de los servicios prestados, según las exigencias de la Contraloría Departamental del Guaviare.
4. Realizar la prestación de servicios contratada en perfectas condiciones y en el lugar indicado por la Contraloría Departamental del Guaviare
5. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa Bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Contraloría Departamental del Guaviare

6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando retrasos y demoras que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios
7. Designar a una persona responsable de la gestión del contrato que coordine eficazmente su ejecución al interior de su entidad, a fin de prestar una mejor atención y prestación del servicio y/o resolver oportunamente cualquier inquietud que se presente.
8. Establecer un cronograma de actividades que se programen en coordinación con el supervisor del contrato para el desarrollo del objeto contractual.
9. Presentar informe de la actividad realizada, acorde con el requerimiento del supervisor del contrato.
10. Presentar la factura y/o cuenta de cobro.
11. Avisar a la Contraloría dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Contraloría.
12. El contratista se obliga a sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
13. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Contraloría por conducto del Supervisor.
14. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Contraloría adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

## 1.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
4. Verificar que los documentos allegados para los procesos contractuales cumplan con los requisitos fijados por la ley y estén acorde con las instrucciones emanadas por la Contraloría.
5. Hacer los pagos en los términos convenidos.
6. Suministrar al contratista la documentación y demás información de que disponga, para dar cumplimiento al objeto del contrato.
7. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.
8. Mantener bajo su custodia los documentos recibidos.

## 5. ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

### 5.1 SECTOR DEL SERVICIO:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de estudios de sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación existe En el mercado personas naturales y jurídicas que presten el servicio de logística para la realización de eventos de bienestar social para los empleados de conformidad a las normas reglamentarias sobre la materia, que cuentan con la experiencia suficiente para satisfacer las necesidades requeridas de los clientes. En este escenario, se buscó para la elaboración del estudio del sector, y del estudio del mercado a personas naturales y jurídicas que puedan prestar este servicio a la Contraloría Departamental del Guaviare. Se verifico en SECOP I y II la realización de procesos contractuales para la ejecución de bienestar social.

En relación con la demanda del servicio por parte de las Entidades Estatales Colombianas, la Contraloría Departamental del Guaviare encontró como antecedente los procesos descritos en la siguiente tabla:

| AÑO | ENTIDAD | OBJETO | PLAZO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 2023 | ALCALDIA DE SAN JOSE DEL GUAVIARE | CONTRATAR EL SERVICIO DE LOGISTICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DE PARTCIPACION DE DOCENTES Y ESTUDIANTES Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL Y LABORAL DE DOCENTES, DIRECTIVOS, DOCENTES OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL Y NIVEL CENTRAL DE LA GOBERNACION DEL GUAVIARE | | $438,655,479 |
| 2023 | MUNICIPIO DE CAUCASIA - ANTIOQUIA | PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO Y TURISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA INTEGRACION PERIODICA DE EMPLEADOS MUNICIPALES BAJO EL | 15 DIAS | $230.000.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL VIGENCIA 2023 | | |
| 2023 | ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIVA-HUILA | PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR TURISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INCENTIVOS NO PECUNIARIOS DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS PREMIO CACICA GAITANA- DEL MUNICIPIO DE NEIVA. | 5 MESES | $15.000.000 |

## 5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO:

Para establecer el valor estimado para el presente contrato La Contraloría Departamental del Guaviare, analizó tres cotizaciones recibidas que harán parte del presente estudio como anexo, y se tiene en cuenta el promedio.

| COTIZACIÓN | VALOR |
|---|---|
| JOSE ANDRES DIAZ BASCA | 34.000.000 |
| JULIO ALBERTO ROJAS BARAHONA | 33.500.000 |
| JEISHON BERNARDO DIAZ QUINCHUCUA | 33.000.000 |

Con los datos anteriores, El presupuesto estimado para la presente invitación es hasta por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($33.500.000) así:

| ITEM | CARACTERISTICAS | CANTIDAD | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|
| 1. | **TRANSPORTE TERRESTRE:** salida de San José del Guaviare – Bogotá D.C en horas de la maña y regreso Bogotá D.C – San José del Guaviare en horas de la tarde – noche.<br><br>**TRANSPORTE AÉREO**: Vuelo directo en el itinerario de Bogotá – San Andrés, horario de ida que sea en hora de la mañana y el de regreso San Andrés – Bogotá en horas de la tarde. Debe ser en aerolínea reconocida y que permita llevar equipaje adicional al de mano. | 11 personas | |
| 2. | **IMPUESTOS:** debe ir incluido en el valor los impuestos del tiquete, sobre el combustible, tasas aeroportuarias, tasas | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | administrativas, impuestos hoteleros y todo aquello que se derivan del plan, tarjeta médica. | 11 personas | |
| 3. | **HOTEL:** El alojamiento debe tener como mínimo las siguientes características:<br>hotel cuatro estrellas o más (3 noches 4 días), debe estar ubicado cerca del mar. Se deberá alojar al grupo en un mismo lugar, por lo tanto, el hotel debe tener capacidad para la totalidad de las personas, en cómodas habitaciones con aire acondicionado, baño privado, 5 habitaciones con acomodación doble y 1 habitación individual, además las instalaciones deben contar con puntos recreativos, incluyendo gimnasio, piscinas al aire libre, entre otros. El horario sugerido debe ser:<br>CHECK IN 15.00 P.M.<br>CHECK OUT 13.00 P.M. | 11 personas | $ 33.500.000 |
| 4. | **ALIMENTACIÓN:** Debe incluir, desayuno, almuerzo y cena durante la permanencia en el hotel de los 11 funcionarios tipo Buffet. | 11 personas | |
| 5. | **BEBIDAS Y SNACK:** Deberá ofrecer snack en la mañana y en la tarde, los cuales deben ser variados y el servicio de bebidas ilimitado, gaseosa, agua, jugos naturales, **(No se incluye bebidas alcohólicas)** | 11 personas | |
| **TOTAL** | | | **$ 33.500.000** |

## 5.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDA.

El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas específicamente como se describe en el aparte **"REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS"**, igualmente deberá aportar los siguientes documentos en la propuesta:

- El contratista deberá contar con la disponibilidad de un local comercial en San José del Guaviare, acompañado del Registro mercantil, RUT que cuente con la actividad de CATERING y TRANSPORTE, igualmente deberá tener en su nómina como mínimo (2) personas (lo anterior amparando en el apoyo de empleo formal).

- Para garantizar la ejecución del contrato, el Contratista deberá contar con carta de intención firmada, donde certifique el siguiente personal para el desarrollo de la actividad - Un (1) Tecnólogo de organización de eventos, con carta de intención firmada en original.

- El proponente deberá acreditar experiencia con máximo dos (2) certificaciones que sumados sean igual o superior al presupuesto oficial, en donde conste la celebración, ejecución y terminación de contrato y cuyo objeto sea de la misma

naturaleza al del proceso en curso, en ellos se debe especificar claramente lo siguiente:

Para contratos con el sector público:

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto, el cual deberá estar relacionado con el objeto de la presente contratación.
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

Para contratos con el sector privado:

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto, el cual deberá estar relacionado con el objeto de la presente contratación.
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Factura electrónica de venta donde se pueda evidenciar claramente el código CUFE de la misma, de lo contrario no será tenida en cuenta la experiencia

En caso de que el oferente no cuente con dicha certificación, deberá allegar con la propuesta, copia del contrato, junto con la copia del acta de liquidación.

## 6. ASPECTOS GENERALES

### 6.1 FORMA DE PAGO:

La Contraloría Departamental del Guaviare, pagará al contratista el valor del contrato, en dos pagos (2) de la siguiente manera:

- Un primer pago en calidad de pago anticipado del 40% del valor del contrato. El Pago Anticipado se tramitará previa firma del contrato, la aprobación por parte de la contraloría Departamental del Guaviare de las Garantías exigidas en el Proceso de Contratación, Registro Presupuestal, acta de inicio, plan de inversión del Pago Anticipado aprobado por el Supervisor, cuenta de cobro, certificación bancaria y certificación de pago de parafiscales.

La iniciación del contrato o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso, al pago del Anticipado.

- Un segundo pago en calidad de pago final del 60% del valor del contrato, una vez hayan realizado todas las actividades y obligaciones por parte del contratista y así lo certifique el supervisor del contrato, previo informe de actividades con soportes (Boucher de tiquetes aéreos, Boucher de hotel y tarjeta de entrada a la isla de los 11 funcionarios), certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, factura y/o cuenta de cobro, acreditación de encontrarse al día con la seguridad social y parafiscales.

A la orden de pago se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites establecidos por la Entidad.

**6.2 LUGAR DE EJECUCIÓN**

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, las partes acuerdan como lugar de cumplimiento del contrato el Municipio de SAN JOSÉ DEL GUAVIARE y Departamento de SAN ANDRÉS ISLAS

**6.3 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo establecido para el contrato es de dos (2) meses, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de validez y perfeccionamiento del contrato.

**6.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**

Existe disponibilidad de recursos en Disponibilidad Presupuestal número CDP No 94 del 8 de agosto de 2024 a cargo del rubro (2.1.2.02.02.006) Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua, por valor de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($33.500.000).

**7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

El factor de selección para la presente contratación, se encuentra establecido en el artículo 3.4.2.5.1 del Decreto 734 de 2012, y el Artículo 20 del Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015, en el sentido en que el futuro contratista debe demostrar capacidad para ejecutar el contrato, y demuestre experiencia e idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato.

**7.1. REGIMEN LEGAL DE LA INVITACIÓN:**

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1510 de 2013, y las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Contraloría Departamental del Guaviare tendrá como único criterio de selección del contratista, el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el menor precio ofrecido en aplicación a lo establecido en el capítulo V artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.

**7.2. FUNCIONARIOS EVALUADORES**

La verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las ofertas será adelantada por el funcionario designado por el Contralor Departamental del Guaviare, de acuerdo a lo establecido en el capítulo V artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.

**7.3 FACTOR DE ESCOGENCIA**

Para evaluar las propuestas presentadas dentro del presente proceso de selección se tendrá como factor de escogencia el MENOR PRECIO, el cual se seleccionará del menor valor de la oferta presentada dentro del cuadro establecido en el ANEXO 1 OFERTA ECONÓMICA de la presente invitación.

**7.4 TERMINO DE EVALUACION:**

El comité designado realizará las evaluaciones y verificaciones señaladas en la presente invitación y efectuará las solicitudes a los proponentes para que aclaren y expliquen su propuesta si a ello hubiere lugar, dentro del término establecido en el cronograma establecido en la invitación.

**7.5. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS**

Se evaluará el cumplimiento de los oferentes a las condiciones de la invitación a cotizar, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

| CRITERIO | PUNTAJE |
|---|---|
| Requisitos habilitantes (Jurídicos) | Cumple / No Cumple |
| Experiencia | Cumple / No Cumple |
| Precio | La oferta con el precio más bajo |

**7.6. CRITERIOS DE DESEMPATE:**

Cuando dos o más Propuestas obtengan la misma calificación se considerará que hay empate, para tal fin, la Contraloría en el orden que parecen los criterios definirá el desempate así:

- ✓ Se dará como proponente favorecido a la propuesta que haya sido presentada de primero.

- ✓ Se dará como proponente favorecido a la propuesta del proponente que acredite mayor experiencia, conforme a las certificaciones y/o contratos allegados (opcional)

Y, por último, de persistir el empate, se definirá a la suerte, mediante sorteo por el sistema de balotas así: Se dará a cada proponente que haya obtenido el mismo puntaje un número el cual se anotará en cada balota. Las balotas se introducirán en una bolsa y uno de los proponentes asistentes a la audiencia sacará una balota, que será el proponente favorecido.

**7.7. ADJUDICACION:**

Mediante la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el **SECOP II**, el proponente quedara informado de la aceptación de su oferta y adjudicación del proceso, de acuerdo a lo contenido en el capítulo V artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.

**8.CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.**

cualquiera de los siguientes eventos:

1. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.

2. Cuando el oferente modifique las condiciones técnicas establecidas en el Anexo 1 de la OFERTA ECONÓMICA.

3. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los documentos habilitantes establecidos en la presente invitación pública.

4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la ley y en la presente invitación.

5. Cuando para este mismo proceso se presentan varias propuestas por el mismo oferente, por si o por interpuesta persona.

6. Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

7. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en esta invitación.

8. Cuando no se soporte el valor ofrecido por parte del oferente de conformidad con lo establecido en el capítulo V artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.

9. Cuando la oferta sea presentada en una moneda diferente a pesos colombianos.

10. Los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación y en la normatividad vigente.

## 9. PROCEDIMIENTO FRENTE A LA APLICACIÓN DE UNA CAUSAL DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Cuando de la verificación de requisitos habilitantes del oferente que presentó el menor precio inicial, se encuentre que el mismo no cumple o en caso de que proceda cualquiera de los eventos establecidos en el capítulo IV de la presente invitación, la Entidad mediante documento que será publicado en la Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II presentara el informe de verificación de requisitos habilitantes del oferente que presentó el menor precio y procederá a verificar los requisitos habilitantes del oferente que presentó el segundo menor precio. El presente procedimiento se aplicará hasta que resulte un oferente habilitado para suscribir el contrato respectivo. En caso de no lograrse un oferente habilitado, la Entidad declarará desierto el proceso contractual.

## 10.ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La contraloría departamental del Guaviare, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3,15 y 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia compra eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.
Ver anexo: matriz de riesgos

## GARANTÍAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá suscribir a favor de la Contraloría Departamental del Guaviare, Nit 832.000.115-7, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007:

| AMPAROS | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA | EXIGIDA | |
|---|---|---|---|---|
| | | | SI | NO |
| CUMPLIMIENTO | 10% | Término de duración del contrato y seis (6) meses más | X | |
| BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO | 100% del valor del anticipo | Término de duración del contrato y seis (6) meses más | X | |

## 11. SUPERVISIÓN:

La supervisión será ejercida por quien designe el contralor departamental del Guaviare

**FIRMAS QUIENES REALIZAN EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

**Nombre: SANDRA YULIETH MENDOZA MARIN**
**Cargo:** DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

## ANEXO: TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Para este proceso contractual y en atención a las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, entiéndase por riesgo que es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, la Contraloría Departamental del Guaviare, elaboró este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Contraloría Departamental del Guaviare.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

**TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS**

| N° | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir) | consecuencias de la ocurrencia del evento | probabilidad | impacto | valoración | categoría | ¿a quién se le asignan? | tratamiento/ controles a ser implementados |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | externa | ejecución | Riesgo regulatorio | Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio | desequilibrio de la ecuación contractual | 3 | 2 | 5 | riesgo medio | Contratista y entidad | reducir las consecuencias a través de planes de contingencia |

**TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS**

| N° | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir) | consecuencias de la ocurrencia del evento | probabilidad | impacto | valoración | categoría | ¿a quién se le asignan? | tratamiento/ controles a ser implementados |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | General | externa | ejecución | Riesgo Operacional | Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad | acciones judiciales | 3 | 1 | 4 | Riesgo Bajo | contratista | reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución de la garantía contractual |
| 3 | General | externa | ejecución | Riesgo regulatorio | Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio | desequilibrio de la ecuación contractual | 3 | 2 | 5 | riesgo medio | Contratista - Entidad | reducir las consecuencias a través de planes de contingencia |

**PROBABILIDAD DEL RIESGO**

| NIVEL | CATEGORÍA | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| 1 | Raro | Puede ocurrir excepcionalmente. |
| 2 | Improbable | Puede ocurrir ocasionalmente |

| | | |
|---|---|---|
| 3 | **Posible** | Puede ocurrir en cualquier momento futuro. |
| 4 | **Probable** | Probablemente va a ocurrir. |
| 5 | **Casi Cierto** | Ocurre en la mayoría de las circunstancias. |

## IMPACTO DEL RIESGO

| IMPACTO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **CLASIFICACIÓN CUALITATIVA** | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| **CLASIFICACIÓN MONETARIA** | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%). |
| **CATEGORÍA** | **Insignificante** | **Menor** | **Moderado** | **Mayor** | **Catastrófico** |
| **VALORACIÓN** | **1** | **2** | **3** | **4** | **5** |

## VALORACIÓN DEL RIESGO

| IMPACTO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **CLASIFICACIÓN CUALITATIVA** | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | el objeto contractual. | de las partes. | así permite la consecución del objeto contractual. | |
| **CLASIFICACIÓN MONETARIA** | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). |
| **CATEGORÍA** | **VALORACIÓN** | **Insignificante** | **Menor** | **Moderado** | **Mayor** | **Catastrófico** |
| | | **1** | **2** | **3** | **4** | **5** |
| **PROBABILIDAD** | | | | | | |
| **Raro** | **1** | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| **Improbable** | **2** | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| **Posible** | **3** | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| **Probable** | **4** | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| **casi cierto** | **5** | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

| | | |
|---|---|---|
| **VALORACIÓN DEL RIESGO** | **8, 9 Y 10** | Riesgo Extremo |
| | **6 y 7** | Riesgo Alto |
| | **5** | Riesgo Medio |
| | **2, 3 y 4** | Riesgo Bajo |

**Nota:** El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.